



Título: Informe sobre Programa Interagencial para la Promoción de la Igualdad en la Diversidad y la Prevención de la Violencia en Mujeres y LGBTI+ con discapacidad

Visto: la creación del Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023; y

Considerando:

Que para garantizar que la efectividad de las políticas públicas con perspectiva de discapacidad, género y diversidad, el programa busca garantizar que las mujeres y LGBTI+ con discapacidad sean partícipes y protagonistas del diseño, implementación y seguimiento de sus acciones para, de esa forma, construir una sociedad más justa e igualitaria para todas, todes y todos;

Que según el Censo Nacional de Población del año 2010, son más de 5 millones las personas con discapacidad que viven en nuestro país y, del total, el 56% son mujeres. Asimismo, el Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad del INDEC del año 2018 estima que 1 de cada 10 mujeres tiene algún tipo de discapacidad;

Que las estadísticas indican que las mujeres y LGBTI+ atraviesan mayores obstáculos para el acceso a derechos. Por ejemplo, el mundo del trabajo presenta mayores desafíos y desigualdades para las mujeres y LGBTI+ con discapacidad, ya que deben enfrentar barreras actitudinales, físicas, comunicacionales y de información que dificultan su participación en condiciones de igualdad de oportunidades. En este sentido, en comparación con las mujeres y LGBTI+ sin discapacidad, experimentan mayores tasas de desempleo e inactividad económica;

Que también existen diferencias en el acceso al trabajo entre varones y mujeres con discapacidad. Según los datos de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS, 2020), del total de mujeres con discapacidad que poseen el Certificado Único de Discapacidad (CUD) solo el 9,9% trabaja; en cambio, sobre el total de varones con discapacidad, el porcentaje asciende a un 14,5%. De esa franja de personas ocupadas, las mujeres representan un 0,9% cuando se trata de puestos de decisión, mientras que los varones son un 1,7%;

Que si bien contar con el CUD es condición necesaria para el ejercicio de derechos y para acceder a las prestaciones previstas en las leyes nacionales N° 22.4315 y N° 24.9016, hasta febrero de 2020 el Registro Nacional de Personas con Discapacidad contaba con 1.279.691 de personas certificadas. De este total, un 46,2% son mujeres y el 53,8% son



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.juntosxgesell.ar

JUNTOS

varones, es decir, solo 3 de cada 10 mujeres con discapacidad cuenta con CUD.

Por ello: El Bloque de Concejales de JUNTOS solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo por medio del área pertinente nos informe de qué manera lleva adelante la política pública del Programa Interagencial para la Promoción de la Igualdad en la Diversidad.

Segundo: De forma

Grinsberg Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell